



1873

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 02 MAY 2019

DEC. ALC. EXENTO N° 2101 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorándum N° 422 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 22.04.2019, el Ingreso N° 880 de la Administración Municipal de fecha 25.04.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 698 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 29.04.2019, el Decreto Alcaldicio Exento N° 1932 de fecha 24.04.2019, que nombra Administrador Municipal subrogante, el cual no se adjuntan por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"ARTICULOS DE APOYO FUNCIONAL - SNAC"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de comprar los siguientes materiales de apoyo para las actividades funcionales, con la finalidad de facilitar la autonomía e independencia en lo usuarios del programa.

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Comercializadora de Prod. Médicos y Deportivas PTM Chile SPA., Rut N° 77.749.210-1, por un monto de \$ 450.127.- (cuatrocientos cincuenta mil ciento veinte y siete), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 698 de fecha 29.04.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.136.000 "Administración de fondos/ Programa Red Local de apoyo y cuidado SNAC3".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

~~FRV/lu.-~~
~~TRANSCRITO~~ A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control -
Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes.